



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 50 -2011- ACSS
Santiago de Surco, 07 ABR 2011



EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

VISTOS: el Documento Simple N° 2072812011, de la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez", el Informe N° 10-2011-GED-MSS de la Gerencia de Educación, el Informe N° 307-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 369-2011-GM-MSS de la Gerencia Municipal, sobre propuesta para reconocer como Colegio Emblemático a la Institución Educativa N° 6044 "Jorge Chávez"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Documento Simple N° 2072812011, el Director de la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez", propone que se incorpore esta institución al "Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas Emblemáticas y Centenarias", al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2009;

Que, la Gerencia de Educación a través del Informe N° 10-2011-GED-MSS, señala que la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez", brinda servicios educativos de nivel primaria y secundaria, siendo el 90% de la población estudiantil de muy bajos recursos económicos, por lo que los servicios que presta están dirigidos en la mayoría de los casos a los niños y adolescentes de Surco Pueblo y de los Asentamientos Humanos del Distrito, por lo que, con el fin de mejorar el servicio educativo que brinda, requiere contar con mejor infraestructura;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Educación la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez" es una institución emblemática y de reconocida trayectoria educativa siendo identificada como el Alma Mater del distrito, por lo que es prioritaria su atención;

Que, agrega la Gerencia de Educación, que la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez" es aquella que se acerca en mayor margen a los requisitos que el Ministerio de Educación ha establecido según el Informe N° 119-2009-ME/VMGI-OINFE-PLAN, pudiendo aplicarse a este caso la excepcionabilidad contenida en el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 004-2009, para lo cual se requiere que previamente dicha institución sea reconocida como representativa y emblemática de la jurisdicción, para luego ser incorporada al Programa establecido por dicho decreto;

Que, en mérito a lo expuesto, la Gerencia de Educación ha recomendado que la referida institución sea reconocida como institución representativa y emblemática del distrito a fin que pueda acceder a los beneficios del Programa Nacional de Recuperación de las Instituciones Públicas Educativas, aprobado por Decreto de Urgencia N° 004-2009;

Que, mediante Informe N° 307-2011-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, entre otros;

Que, el precitado informe refiere que mediante Decreto Supremo N° 078-2006-PCM, se autorizó al Ministerio de Educación a llevar a cabo a partir del 01.01.2007, con la participación de las municipalidades, un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria para mejorar la calidad del servicio educativo, conceptualizando a la municipalización de la gestión educativa como el ejercicio de la dirección y conducción de los servicios educacionales que se brindan en el ámbito jurisdiccional de un distrito, a cargo del órgano de gobierno local más inmediato, la municipalidad distrital;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 50 -2011-ACSS

Que, asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, se ha acreditado que la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez", reúne las condiciones para ser reconocida como Institución Educativa Representativa y Emblemática, opinando que resulta legalmente procedente que el Concejo Municipal emita el pronunciamiento requerido, de conformidad con lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Estando al Informe N° 307-2011-GAJ-MSS la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con los Artículos 9° numeral 35) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a la Institución Educativa Mixta N° 6044 "Jorge Chávez", como Institución Educativa Representativa y Emblemática del Distrito de Santiago de Surco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Educación el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO:



Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco

JULIO CÉSAR PUNTRIANO SUÁRFZ
SECRETARIO GENERAL